


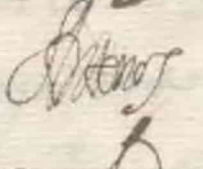
Pues impone Censo a los Vecinos dexandolos poro mas baratos los precios  
 (cuya baja la suele dar el tiempo) haciendo preciso lo Voluntario; a que  
 no se satisface Conducir que estas especies por ser necesarias para la Real  
 Contribucion en ellas es precisa; por que aunque lo sean absoluta m.  
 no son precisas en cada lance particular, como el mouerle es fuerza, pero  
 en cada ocasion particular es libre, y Voluntario el movimiento.  
 Por lo qual parece esto lo mas Combeniente, sugieriendo al Juiicio de V.  
 la resolucion aguien Con todo Rendimiento propone estos dichos, sin  
 inuendolos Con ducos de encontrar lo mejor, ala gran inteligencia de  
 V.S. — La Ciudad habiendola oydo alor do queda tenue  
 de discurso de delogia a los señores Obispo y Dean Maurl do de la  
 Santa Iglesia para que lo sean como el Señor Don Pines Infelible  
 va entendido —

Secite para enbray  
 de porre y ministros  
 para el Cauzon de  
 V.S. —

La Ciudad a Cordo que para el primer Cauzon haidemario Secite  
 atodos los Caualleros Verdaderos para nombrar depositario en cuyo  
 poder ention los efectos que de producir el medio que se el dicho  
 para la paga del Cauzamiento de Ventas Reales que ha tomado  
 en si esta Ciudad, Van mismo para nombrar los demas ministros  
 necesarios para el dicho efecto y eleccion de Salarios que por su  
 exercicio se lea de dar —

Vero, y Jauon

La Ciudad a Cordo que los Caualleros fieles exequentes traygan razon del  
 Valor del Manual y derechos que paga el geyro, Van mismo de la del davor  
 para sobre Supreio tomar resolucion por la Carta fecha en la zeyte —

Don Juan de Guis.    
 Hueros y Rey

